FUNDAMENTOS

DECLARACIÓN DE INTERÉS LEGISLATIVO y BENEPLACITO
Por la OBRA "LOS 350 DEL PAGO"
en el marco del 350 ANIVERSARIO DE NUESTRA CIUDAD

Visto la destacada producción y puesta en escena por parte del Ballet Pampa y Senda, de la obra **«LOS 350 DEL PAGO»**, que tendrá lugar el próximo domingo 15 de noviembre en el marco de la conmemoración del 350° Aniversario del nacimiento de nuestra ciudad de Bell Ville.-

Que esta magnifica propuesta artística se va a estrenar en el imponente marco del Teatro Coliseo de nuestra ciudad, en un denodado esfuerzo de producción, escenografía, iluminación, efectos especiales a través de pantallas Led de video y sonido profesional, logrando un impacto visual y emotivo de jerarquía para nuestro público.-

Que la propuesta artística convocó el trabajo de gran numero miembros del ballet bajo la dirección general de los reconocidos profesores Adriana Brunori y Abel Cerutti, integrando sobre las tablas distintas generaciones de bailarines en un homenaje sin precedentes, que viene a reflejar el compromiso institucional y cultural con la identidad bellvillense.-

Que, los directores y elenco buscan transmitir el espíritu de un mensaje artístico, que hay lugares que nacen de la tierra, del encuentro de los hombres y de los sueños que se atreven a echar raíces.-

Que van a llevarnos a vivenciar con su arte, la historia de nuestras tierras que comenzaba a escribirse hace 350 años, junto al paso del río, entre caminos abiertos, horizontes inmensos y la esperanza de quienes llegaron a construir aquí su futuro.-

Que el futuro de aquellos pioneros que empezaron a echar raíces en nuestro pago, es hoy el presente que hoy se afianza tras 350 años de historia vivida por los hacedores de la ciudad que sigue mirando adelante.-

Que el Ballet Pampa y Senda viene a invitarnos, no solamente en recordar una fecha, sino celebrar encontrándonos con nuestra memoria, honrando a quienes hicieron posible este presente y reconociendo que todos somos parte de esta historia colectiva con una premisa clara: *aquí están nuestras raíces, aquí están nuestros afectos, aquí*

están las historias que nos contaron nuestros abuelos y la que hoy estamos escribiendo para nuestros hijos y nietos.-

Las escenas artísticas nos pondrá en foco que Bell Ville es ese lugar que elegimos, que queremos y al que volvemos cada día para hacer nuestra vida junto a quienes mas sentimos; que Bell Ville fue cuna de grandes deportistas, científicos, artistas, escritores y personalidades ilustres; y que también es tierra de cada bellvillense que fue poniendo su aporte en una comunidad única.-

Nos mostrarán con su arte, que Bell Ville es aquel pago que trascendió al mundo con el orgullo de ser la Capital Nacional de la Pelota de Fútbol.-

Que este Concejo Deliberante tiene entre sus competencias reconocer institucionalmente la actividades artístico / culturales que potencian y afianzan la construcción de comunidad y promueven la identidad de la ciudad y especialmente en esta ocasión que la propuesta se enmarca en los festejos conmemorativos del 350 aniversarios de nuestra ciudad.-

Proyecto presentado por Bloque Hacemos Unidos por Bell Ville, con autoría del Concejal Dr. German Villarroel.

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, DEPARTAMENTO UNIÓN, PROVINCIA DE CORDOBA, SANCIONA CON FUERZA DE RESOLUCION N° 1042/2026.-

Artículo 1°: DECLARAR de **INTERÉS LEGISLATIVO** la obra **"LOS 350 DEL PAGO"** y **EXPRESAR el BENEPLACITO** por la magistral producción, puesta en escena y valioso aporte cultural para nuestra ciudad del Ballet Pampa y Senda con esta presentación, que tendrá lugar el día 15 de Noviembre de 2026 en el Teatro Coliseo.

Artículo 2°: HACER ENTREGA de una copia de esta Resolución a la Escuela de Danzas Nativas y Ballet Folklorico PAMPA y SENDA, augurándole el mayor de los éxitos.-

Artículo 3°: RECONOCER el esfuerzo de esta producción independiente y **EXTENDER LAS FELICITACIONES** a sus directores Adriana Brunori y Abel Cerutti y a todos los artistas y colaboradores que harán posible tan importante puesta en escena como conmemoración de los 350 años de la ciudad.-

Artículo 4°: COMUNICAR la presente Resolución a la ciudadanía de Bell Ville y a los Medios de Prensa Locales.

Artículo 5°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al R.M. y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE BELL VILLE, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS.